

DISPÓNGASE EL ALZAMIENTO A LA
CLAUSURA DEL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN AV. VALDIVIESO N° 0797.

RESOLUCIÓN N° 3154 /

RECOLETA, 06 SET. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 2099 de fecha 22 de junio del año 2018, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en **Av. Valdivieso N° 0797**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal que lo autorice.
2. Resolución N° 3065 de fecha 30 de agosto del año 2018, que autoriza la transferencia de permiso "Definitivo" de patente comercial. al local comercial ubicado en **Av. Valdivieso N° 0797**, a nombre de **SOCIEDAD PANIFICADORA LOS LAGOS SPA.**, Rut 76.068.997-1, con el giro autorizado de **PANADERIA Y FIAMBRERIA**.
3. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2099 de fecha 22 de junio del año 2018, sobre el establecimiento comercial ubicado en **Av. Valdivieso N° 0797**, en consideración a la Resolución N° 3065 de fecha 30 de agosto del año 2018, que autoriza la transferencia de permiso "Definitivo" de patente comercial al local ubicado en **Av. Valdivieso N° 0797**, a nombre de **SOCIEDAD PANIFICADORA LOS LAGOS SPA.**, Rut 76.068.997-1, con el giro autorizado de **PANADERIA Y FIAMBRERIA**. Bajo el amparo de la patente rol N° 1-710129.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial, solo al contribuyente indicado, **SOCIEDAD PANIFICADORA LOS LAGOS SPA.**, Rut 76.068.997-1.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

PAQ/JRR/PPM/lgg
05/09/18

1496643